En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de mayo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 69/2020

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/2020 de declaración de emergencia sanitaria, el DNU del Poder Ejecutivo Nacional n° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, el DNU n° 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia n° 162/2020, 210/2020, 211/2020, 223/2020, 227/2020, 240/2020, 270/2020 y 277/2020, las Resoluciones de Presidencia n° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020 y 67/2020; y

CONSIDERANDO

Que la situación de público conocimiento motivada por la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud hace necesario por parte de este Consejo la adopción de medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación y preservar la salud de su personal como también de los concursantes y ciudadanos que concurren a sus oficinas.

Que en este sentido se dictó la Resolución de Presidencia n° 56/2020 por la que se dispuso adherir a la Acordada n° 211/2020 de asueto extraordinario por razones sanitarias y al Plan de prevención aprobado por Acordada n° 162/2020 y establecer el receso administrativo en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio desde el día 17/3/2020 hasta el 31/3/2020 inclusive. Que asimismo en dicha resolución se garantizó a través de la presencia de un mínimo de personal en las oficinas de la secretaria en horario de 8 a 12 horas, la atención de cuestiones urgentes que no admitan dilación; y se indicó que los demás trámites y consultas deberán canalizarse por vía telefónica o correo electrónico. Del mismo modo y a fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se consideró conveniente establecer modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de

medios electrónicos para sus empleados, funcionarios y agentes y mecanismos idóneos y adecuados que permitan la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso por sucesivos decretos de necesidad y urgencia n° 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 extender la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, fin de proteger la salud pública, hasta el día 24 de mayo del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Que asimismo el Poder Ejecutivo Nacional anunció en el último decreto referido nuevas excepciones a la medida de aislamiento teniendo en cuenta la evolución de la crisis sanitaria.

A su turno, las Acordadas n° 223/2020, 227/2020, 240/2020 y 270/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia aprobaron oportunamente sucesivas prórrogas del asueto extraordinario hasta el día 18 de mayo.

Que la Acordada 270/2020 dispuso, además, la reapertura progresiva de la prestación del servicio de justicia con modalidad mixta, presencial y remota a partir de la fecha mencionada. Por Acordada 277/2020, en aras de preservar la salud del personal dependiente del Poder Judicial como de quienes concurren a las diferentes unidades judiciales, se dejó sin efecto la reapertura programada para el día 18 del corriente y se estableció la continuidad del sistema de trabajo vigente.

Esta Presidencia dictó con anterioridad las Resoluciones n° 57/2020, 60/2020, 61/2020 y 67/2020 en las que se prorrogó el receso administrativo en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio hasta el 18/5/2020 inclusive.

En virtud de la situación de emergencia apuntada y atendiendo a los antecedentes mencionados, es preciso disponer la prórroga del receso administrativo de las actividades de este Consejo oportunamente implementado por Resoluciones de esta Presidencia n° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020 y 67/2020 en las mismas condiciones y términos allí considerados.

A fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se considera conveniente mantener las modalidades de tele trabajo para sus empleados, funcionarios y agentes mientras dure el receso decretado como también los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial a través de

medios electrónicos; todo ello, en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12, inc. e, f, g y k del RICAM atendiendo a las razones de emergencia señaladas.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ad referéndum del Consejo

RESUELVE

Artículo 1°: **ADHERIR** en lo pertinente, y sin perjuicio de lo acá dispuesto, a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 277/2020 del 15 de mayo de 2020 y, en consecuencia, **PRORROGAR** el receso administrativo en el Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio, desde el día 18 de mayo del corriente hasta el 24 de mayo del mismo año inclusive, por razones sanitarias.

Artículo 2°: **DISPONER** la continuidad de las medidas de atención restringida a concursantes, ciudadanos e interesados y de las modalidades de tele trabajo para los empleados, funcionarios y agentes como también de los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial y a través de medios electrónicos, conforme a los términos y condiciones dispuestos en las Resoluciones de Presidencia n° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020 y 67/2020.

Artículo 3°: **ORDENAR** la inmediata publicación y difusión de lo aquí resuelto en la página *web* del Consejo y demás medios de comunicación.

Artículo 4°: De forma.

Dra. Elemira Rodríguez Campos
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MÍ, QUE DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA